



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHONGOYAPE



Jr. Lima N° 1225 Telf: (074) 433215 - 433232 Chongoyape - Chiclayo - Lambayeque - Perú  
E-mail: munichongoyape@munichongoyape.gob.pe / www.munichongoyape.gob.pe / alcaldia@munichongoyape.gob.pe

**“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”**

## **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 061-2022-MDCH/A**

Chongoyape, 04 de marzo del 2022

### **VISTO:**

El Expediente Administrativo N° 62575 – Registro N° 45058, de fecha 22 de febrero del 2022, el presidente del Consejo Directivo de la Asociación de Pobladores “Huaca Brava” - Cuculí, solicita el reconocimiento del mencionado Consejo Directivo, y el Informe Legal N° 012-2022-MDCH-AJ, de fecha 03 de marzo del 2022, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del estado, establece en su Artículo 194°, que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía administrativa que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, conforme lo desarrolla el artículo II del título Preliminar de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades señala en su artículo 20° inciso 32 que las atribuciones del alcalde son de atender y resolver los pedidos que formule las organizaciones vecinales (...);

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 195°, establece que los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo.

Que, el Artículo VI de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, señala que Los gobiernos locales promueven el desarrollo económico local, con incidencia en la micro y pequeña empresa, a través de planes de desarrollo económico local aprobados en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo; así como el desarrollo social, el desarrollo de capacidades y la equidad en sus respectivas circunscripciones;

Que, mediante Expediente Administrativo N° 62575 – Registro N° 45058, de fecha 22 de febrero del 2022, el presidente del Consejo Directivo de la Asociación de Pobladores “Huaca Brava” - Cuculí, solicita el reconocimiento del mencionado Consejo Directivo, para lo cual adjunta la siguiente documentación:

- Copias de DNI de los Integrantes de Consejo Directivo.

*“Con la bendición de Dios y la fuerza del pueblo, Chongoyape Avanza”*



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHONGOYAPE



Jr. Lima N° 1225 Telf: (074) 433215 - 433232 Chongoyape - Chiclayo - Lambayeque - Perú

E-mail: munichongoyape@munichongoyape.gob.pe / www.munichongoyape.gob.pe / alcaldia@munichongoyape.gob.pe

- Copia simple del Acta de Apertura del Libro de Actas
- Copia simple de Acta de Asamblea General Extraordinaria, de fecha 27 de noviembre del 2021
- Copia simple de relación de asociados hábiles que asistieron a la asamblea del 27 de Noviembre del 2021
- Copia simple de constancia de Quorum
- Copia simple de Registro en la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, al Consejo Directivo de la Asociación, con partida N° 11190219

Que, mediante Informe Legal N° 012-2022-MDCH-AJ, de fecha 03 de marzo del 2022, el Asesor Legal de la Municipalidad Distrital de Chongoyape, opina que resulta procedente el reconocimiento del nuevo Consejo Directivo de la Asociación de Pobladores "Huaca Brava" – Cuculí, ya que cumple con los requisitos establecidos en la normativa vigente;

Por lo expuesto, y estando a las atribuciones conferidas en el inciso 6 del artículo 20° y el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas legales afines;

## **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - RECONOCER AL CONSEJO DIRECTIVO DE LA ASOCIACIÓN DE POBLADORES "HUACA BRAVA" – CUCULÍ, el mismo que quedará integrado de la siguiente manera:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DNI
Juan Parra Gonzales	Presidenta	16513248
Ely Omar Bustamante Calderón	Vicepresidente	16786088
José Orlando Cruz Araujo	Secretario de Actas	16619798
Segundo Marcial Chale Espino	Secretario de Economía	16511166
Lucía Consuelo Dávila Vallejos	Fiscal	16726168
Martha Comejo Flores	Secretaria de Organización	16619785
Siani Maribel Barrantes Chávez	Vocal	42445365

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - ENCARGAR a la Unidad de Servicio Sociales y Comunales la inscripción en el registro de Instituciones remitidas por la entidad.

**ARTÍCULO TERCERO.** - ENCARGAR a Secretaría General de la notificación del presente dispositivo al consejo directivo designado y a las unidades orgánicas correspondientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



*"Con la bendición de Dios y la fuerza del pueblo, Chongoyape Avanza"*